



Bogotá D.C., 24 de Abril de 2019

Señor:
FABIAN PEDRAZA PEDRAZA
Carrera 1 F No. 40- 14 Sur
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-110265 /2019

[illegible]

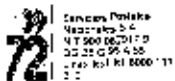
Señor Pedraza:

2.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor ~~el~~ comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000023188111 del 02/19/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de sitio RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrado por la i y Concesión del RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y corresponde a la CRA 1 F No. 39- 40 en la ciudad de Bogotá, siendo devueltos por la al DIRECCIÓN NO EXISTE, hechos que no son atribuibles a la administración.



REMITENTE
Iberia Rueda Social
C/ LA MATRIZ DE BOGOTÁ -
10170 Bogotá, Colombia

κρίση! Ούτε 13.4 37 + 35

2014-01-01

Parlamento: BOGOTA D.C.
 Calle Postal: 1116* 1020
 Vía: YG22653439BC

DESTINATARIO

ic iden : CARRERA 1 F N° 40 14

UUD:B030TA 3 E.

ಇದರಲ್ಲಿ: ೮೫೭೧೫ ೭೩

dire Postal:1-0431252

Prerequisites:

25.000 15.000 42

1740-1741 1742-1743



Dirección: CRA1FN39-40
 Municipio: BOGOTÁ
 Teléfono: 2676219

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3122286033

-PR01-MD01 V.1.0

7 - 35

adboqota.gov.co

95

Página 1 de 4

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SDM-SC-80031 de 2019

472

1111
000

1111
000

SERVICIOS PORTALES NACIONALES S.A. NIT 900.000.000

BOGOTÁ D.C. - Calle 13 No. 27 - 33
Teléfono: 36494000
Correo: info@movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ D.C. - Calle 13 No. 27 - 33
Teléfono: 36494000
Correo: info@movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ D.C. - Calle 13 No. 27 - 33
Teléfono: 36494000
Correo: info@movilidadbogota.gov.co

Y622819575700

1111
587

UAC CENTRO
CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000028188111	RESOLUCIÓN AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

En este orden de ideas y en atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:



SDM-SC-80031 de 2019

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. Por lo tanto, aún no ha transcurrido el término legal y en consecuencia, no se configura la caducidad.

3

De acuerdo a lo anterior, no es posible retirar de las centrales de riesgo la orden de comparendo motivo de estudio, y condonar así los dineros generados a favor de la administración de Bogotá, por cuanto no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

4.

El nombre del agente de tránsito quienes impone la sanción es la señora **TATIANA MARCELA ASTAIZA** quien se identifica con placas No. **094083**, información que usted puede corroborar a través de la imagen del comparendo.

Agente de Tránsito que Impuso el comparendo:

TATIANA MARCELA ASTAIZA
Placa: **094083**

5.

De otra parte, le indico que le son enviadas adjunto esta respuesta copia de la orden de comparendo y resolución de notificación por aviso a la imposibilidad de notificación personal, en cuatro (04) folios para su verificación.

7.

Referente a "copia de la firma del testigo de los informes de comparendo y copia de la licencia de conducción" se aclara que en la norma ley 1843 de 2017 Art. 8 que regula el procedimiento de notificación de comparendo electrónico no estipula en sus requisitos la firma de testigo o datos de licencia de conducción, por tanto no es posible acceder a su petición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC-80031 de 2019

8.

Remitirse al numeral 4,

9.

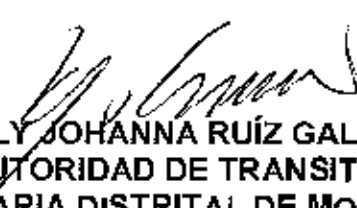
Ahora bien, con respecto a la solicitud del envío de intento de notificación del mandamiento de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-80487 de 2019**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo cuatro (04) folios

Proyectó: V.C. Abogada Contratista SDM.

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 4 de 4

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023188111

Fecha de Imposición 28 de febrero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
19 de febrero de 2019 14:34:22

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 7 - CL 22 - SANTA FE

OBSERVACIONES
MOTOCICLETA ESTACIONADA EN ESTADO DE ABANDONO SOBRE EL ANDÉN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
FABIAN PEDRAZA PEDRAZA PEDRAZA PEDRAZA

Tipo y No. identificación
CC 80720647

Dirección: CRA1FN39-40

BOGOTÁ

Placa
YOC10E

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

TATIANA MARCELA ASTAIZA
Placa: 094083



Respetado(a) señor(a) PEDRAZA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2001, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta a orden de comparendo del ayuntamiento, por cuanto el vehículo de placa YOC10E fue estacionado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso,

como quien que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atenta con la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Pagar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$297000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$148500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito. Dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad, **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. SI NO REALIZA EL RESPECTIVO CURSO DE PEDAGOGÍA EN LOS LUGARES Y CONDICIONES INDICADAS, EL DESCUENTO NO SERÁ APLICADO Y DEBERÁ CANCELAR EL VALOR ASCENDENTE DE LA MULTA IMPUESTA.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe correo electrónico o correo de petición), en el SUBORDENADO de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificados por el artículo 205 del Decreto 619 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contencioso penal entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11D81888888823188111

Fecha de Impresión: 28 February 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de sus multas directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos a PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, la puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Cursos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Puede acceder al Botón de Pagos PSE desde cualquier sitio a partir del cual haya seguido este proceso de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la diligencia y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a nivel nacional. Para cancelar la obligación (con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarse en las sucursales del Banco de Occidente Supermercado).

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a nivel nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 13-75. Lunes a Viernes horario de Cursos: 7:00 a.m. a 9:00 a.m., 9:00 a.m. a 10:00 a.m., 10:00 a.m. a 12:00 p.m., 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 4:00 p.m. a 5:00 p.m., 5:00 p.m. a 6:00 p.m. Cursos en: 2 horas. Sabados horario de Cursos: 8:00 a.m. a 9:00 a.m., 9:00 a.m. a 10:00 a.m. Cursos en: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio: Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 12:00 p.m. Dirección: 2 horas. **SuperCADE Américas:** Por día de Transmisión de Américas. Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 12:00 p.m. Dirección: 2 horas.

SuperCADE Suba: Por día de Transmisión de Suba. Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 12:00 p.m. Dirección: 2 horas. Sabados, horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Dirección: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Récipe original de pago con código bancario, registro de pago por PSE y certificación bancaria.
- Comprobante de pago.
- Documento de identificación.
- Formulario de inscripción.
- Formulario de inscripción.

Nota: Si no puede acceder al curso de pedagogía o no desea pagar, podrá acceder a cancelar sus multas en los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Movilidad, con un máximo de 20 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de 2 horas.

Mayor información:

1. www.movilidadbogota.gov.co, Correo: 34440000.
2. Oficina de Tránsito y Seguridad de la Movilidad de Bogotá, www.bogota.gov.co
3. Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente, Calle 13 # 37 - 35. De lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

GERAL DO OPERARIO :
LAC, CENTRO

REC'D PRG-ADMINSTR: 28/02/2019 13:48:14

Origen de servicio: 11429063

Y6220195757C0

1111
000

Causas Devoluciones:					
☒ RE Rechusado	☐ C1 ☐ C2	☐ No cancelado			
☒ NS No existe	☐ NI ☐ NZ	☐ Fallecido			
☒ NR No reside	☐ EA ☐ AC	☐ Aportado Clausurado			
☐ DE Desaparecido	☐ FM	☐ Fuera Mayor			
☐ Dirección errada					
Firma remate y/o sello de quien recibe:					
C.C.	Tel:	Hore:			
Fecha de entrega: día/mes/año					
Distribuidor:	MICHAEL CASTILLO 1102302755				
C.C.					
Basión de entrega: Tel: 3 MAR 1998 del municipio					

Cr 7 per
tr 2

111150714.1000v612019575TC0

[illegible]



RESOLUCIÓN No 119

DEL 2019-03-19

**"PDR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son releccionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-03-15

1 de 152



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación	No Comparendo	Placa
80543467	11001000000023135712	GGV34E
80548510	11001000000023178270	UCL090
80550234	11001000000023178654	EJM227
80578925	11001000000023167483	IJO826
8060145117	11001000000023243445	8MU370
80655813	11001000000023175322	3WA13C
80656841	11001000000023180510	JV1859
80664423	11001000000023180609	EUQ58C
80664437	11001000000023184450	CFF856
80720847	11001000000023188111	YOC10E
80723647	11001000000023182500	WLP971
80724526	11001000000023190201	UCS822
80725305	11001000000023186217	WMN907
80725434	11001000000023248643	KEX806
80727204	11001000000023187682	MKS436
80728603	11001000000023184704	QIT868
80729653	11001000000023175794	BWS800
80728730	11001000000023246526	UDN230
80729847	11001000000023185145	8NP374
80735303	11001000000023188120	CJ8044
80735518	11001000000023176347	UFR314
80738598	11001000000023243340	MPY357
80737349	11001000000023185251	RIU547
80737837	11001000000023190580	ZZU23D
80737943	11001000000023182558	CD0041
80738907	11001000000023247608	SXN233
80739212	11001000000023187295	CO8799
80748086	11001000000023185963	LNQ45C
80741143	11001000000023245881	ZVL66E
80742223	11001000000023242935	YPN51E
80743232	11001000000023246780	EIR236
80745521	11001000000023183427	CGU212
80746507	11001000000023246881	QIN59E
80746582	11001000000023170255	TUP444
80747561	11001000000023188531	QZS772
80748367	11001000000023246121	BMZ494
80740708	11001000000023244819	HVN750
80749289	11001000000023186327	MGV093
80749299	11001000000023246754	HYM467
80750261	11001000000023188522	NCL701
80751466	11001000000023177404	8DI130
80751513	11001000000023242388	WPN139
80758218	11001000000023173998	WLP946
80757011	11001000000023176049	CKD477
80757274	11001000000023244292	WNY58A
80757775	11001000000023243229	JU821D
80758506	11001000000023183037	WOV041
80759352	1100100000002318017E	RZR978
80761092	11001000000023162858	LTF07E
80764987	11001000000023242833	U90656
80765268	11001000000023183675	RHN878
80767188	11001000000023187069	TGK552

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9688

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-110265/ FABIAN PEDRAZA PEDRAZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-80031 d el 24 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-110265.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)